



IE / 436

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **31 JUL. 2007**

**VISTO:** EL Convenio Marco para la implementación del Portal de Gobierno Uruguayo celebrado el 7 de febrero de 2003 entre el Estado (Poder Ejecutivo) y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL);

**RESULTANDO:** que el principal objetivo del Portal de Gobierno Uruguayo es establecer la puerta de acceso a los servicios digitales de gobierno, donde los usuarios ciudadanos y empresas logren satisfacer sus necesidades de interactuar con éste, fomentando e integrando en Internet todas las actividades que el Estado desarrolla, a fin de aumentar la eficiencia de la gestión pública y poniendo a disposición del público la posibilidad de realizar trámites en línea y acceder a la información disponible;

**CONSIDERANDO:** I) que el Estado (Poder Ejecutivo), la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. y ABITAB S.A. celebrarán un Convenio a fin de implementar el proyecto "Servicio de Solicitud y Cobranza de Transacciones" por vía telemática, a través del Portal de Gobierno Uruguayo;

II) que procede autorizar al Señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Prof. Enrique Rubio, a suscribir y otorgar en representación del Estado y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, el referido Convenio;

**ATENTO:** a lo expuesto;


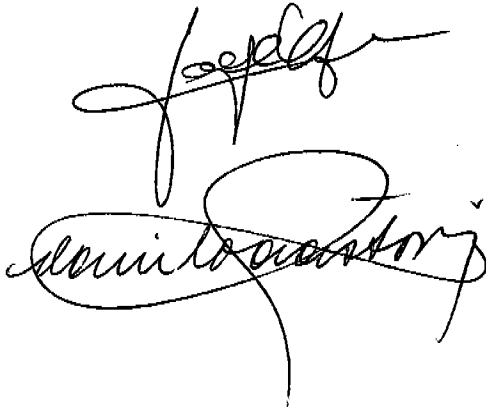
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase al Sr. Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Prof.

Enrique Rubio, a suscribir y otorgar, en representación del Estado (Poder Ejecutivo) y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente el Convenio que habrá de celebrarse entre el Estado (Poder Ejecutivo), la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ABITAB S.A. cuyo texto forma parte de la presente resolución.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República